



OEA | GTPSS

GUÍA AUXILIAR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LOS ESTADOS PARTE AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL CUARTO CICLO A PRESENTARSE EN DICIEMBRE DE 2022

El Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS o GT) presenta a continuación algunos lineamientos para la elaboración del informe de los Estados parte del Protocolo correspondiente al cuarto ciclo, cuya entrega ha sido establecida para el 31 de diciembre de 2022 y en el que deberán incluir información actualizada para los indicadores del primer y del segundo agrupamiento de derechos contemplados en el Protocolo (educación, salud, seguridad social, trabajo, derechos sindicales, derecho a los beneficios de la cultura, alimentación adecuada, medio ambiente sano).

Cabe aclarar que esta guía no sustituye ni modifica la metodología y procedimientos detallados que fueron acordados en diversas Asambleas Generales de la Organización de los Estados Americanos para la elaboración de los informes de los Estados Parte para el Protocolo de San Salvador. Es importante tener presente en todo momento la publicación titulada: “Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador”.¹ También es necesario tomar en cuenta durante la elaboración del informe nacional, los Informes Finales de Observaciones y Recomendaciones del GTPSS a los informes del Estado Parte al primer y al segundo agrupamiento de derechos, así como al informe consolidado si el Estado Parte ya lo ha presentado.

Como se indica más adelante, el Grupo de Trabajo está a disposición de los Estados Parte, y de los equipos encargados de la elaboración del informe correspondiente al cuarto ciclo, para asistirles en este proceso.

¹ La guía “Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador” está disponible aquí: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/pssv-indicadores-es.pdf>

I. Alcances del informe

1. *Fundamento y cobertura de derechos.* De acuerdo con el documento metodológico para los indicadores del Protocolo de San Salvador (PSS), el informe debe ser presentado por los Estados después de tres años de la fecha establecida para la presentación del informe consolidado el cual se comenzó a recibir a partir de junio de 2019 (OEA-2013, párr. 62²). Este lineamiento, además de aparecer en el documento metodológico aprobado por la Asamblea General en junio de 2013, ha sido reiterado sistemáticamente en las observaciones y recomendaciones finales que el GT ha entregado a los diversos Estados parte con motivo de la evaluación de sus informes³. Como ya se dijo, el próximo informe deberá presentarse a partir del 31 de diciembre de 2022.
2. *Introducción.* El informe deberá incluir un breve texto narrativo a modo de introducción general (al inicio del mismo y con una extensión no superior a dos páginas) en el que el Estado deberá contextualizar el escenario socio-económico y socio-político nacional y el modo en que las políticas del Estado Parte buscaron o no atender regresiones y/o promover mejoras de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales enumerados en el Protocolo de San Salvador.
3. *Continuidad del monitoreo.* Los Estados parte deberán informar sobre la situación de los derechos contemplados en el PSS, tomando como base sus informes previos, dando continuidad a sus series de datos. Para ello deberá incluirse, para cada indicador cuantitativo, un reporte del periodo comprendido entre la fecha (año/mes) inmediatamente posterior a la informada por el Estado parte en sus informes previos y la última para la que tengan información disponible al momento de elaborar el informe del cuarto ciclo. Además, se deberán considerar las observaciones técnicas sobre indicadores específicos, contenidas en las Observaciones Finales del GT de cada ciclo.
4. *Resumen Ejecutivo.* Igualmente se alienta a los Estados a incluir un Resumen Ejecutivo de hasta diez páginas destacando los principales hallazgos encontrados durante el proceso de elaboración del informe a partir de la nueva información recabada a través de la matriz de indicadores (documento que debe ser presentado como anexo al informe) así como los niveles de progresividad alcanzados, los principales obstáculos o en su caso retrocesos encontrados por las autoridades nacionales competentes y las principales iniciativas en respuesta a las observaciones y recomendaciones realizadas por el GTPSS en relación con los informes previos presentados por el Estado.

² “El siguiente informe será a los tres años de culminado este primer proceso (primer y segundo agrupamiento informado y con conclusiones), y en esa ocasión, los Estados informarán sobre ambos agrupamientos de derechos en un mismo informe, tomando como línea de base para medir progresividad el anterior informe en base a datos del año 2010”.

³ Las observaciones y recomendaciones finales emitidas hasta la fecha pueden consultarse en: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>

II. Avances en las recomendaciones del GTPSS sobre informes previos

5. *Seguimiento a recomendaciones.* Es necesario que los Estados parte informen sobre las acciones tomadas en relación con las recomendaciones que el GT incluyó en sus Observaciones y Recomendaciones Finales (ORF) a informes previos⁴, ya sean sobre derechos específicos o de carácter general. Para ello, los Estados parte incluirán en sus informes consolidados, además de las matrices de indicadores, y de la introducción general (ya mencionada en el punto 2 de este documento), un breve texto narrativo de hasta dos páginas por cada uno de los derechos protegidos por el Protocolo de San Salvador (antecediendo a cada una de las matrices de indicadores de cada uno de los derechos), en las que describirán los esfuerzos específicos en curso para el cumplimiento de las Observaciones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo. Ello resulta de especial relevancia en caso de que tales esfuerzos aún no se reflejen en los indicadores solicitados (por ejemplo, a través de ratificación de tratados que sin embargo pueden estar en curso, o programas que aún no están en fase de implementación, pero sí de diseño). También en la parte narrativa pueden incorporarse compromisos que emergen de la construcción del propio informe. Por ejemplo, aquellos relativos a impulsar nuevas políticas públicas, como a esfuerzos por ampliar sistemas de información existentes o crear nuevos para responder indicadores para los que no se tiene respuesta al momento de la elaboración del informe.
6. *Procedimientos multisectoriales y sistemáticos para la preparación de los informes.* El GT ha reiterado en sus ORF que alienta la implementación de procesos interinstitucionales para la elaboración de los informes (esto debe expresarse en la parte narrativa de los informes), así como la consolidación de sistemas de información para indicadores de derechos humanos, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que redunden en beneficios para el Estado. Para ello, pone a disposición de los Estados Parte su asistencia técnica a través de talleres o consultas a distancia.
7. *Participación social.* El GT insta a poner en marcha o profundizar cuando existan los mecanismos de participación ciudadana en la elaboración de los informes por los Estados Parte, presentando informaciones que den cuenta de dicha participación. Asimismo, recuerda que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESCAs de manera participativa con organizaciones de la sociedad civil. Se solicita explicitar en la parte narrativa de los informes los mecanismos de consulta y/o participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del informe del Estado Parte.

⁴ Considerando que hubo diversos motivos de retraso en la entrega de los informes nacionales, el GT tomará en cuenta que la fecha de entrega de las ORF a cada país condiciona la posibilidad real de presentar avances.

8. *Levantamiento y sistematización de información desglosada.* El GT hace hincapié en que los Estados deben incrementar sus esfuerzos para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas y colectivos en situación de especial vulnerabilidad o discriminación histórica. Es importante señalar qué desgloses se trabajan y en qué otros se pudiera ir más allá de los desgloses planteados originalmente en la matriz, con el fin de visibilizar otras poblaciones relevantes en el Estado parte (por edades, urbano/rural, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y refugiadas, afrodescendientes, LGBTI, entre otras). Favor tomar en cuenta la publicación titulada “Guía para la Operacionalización de los Indicadores del Protocolo de San Salvador desde una mirada transversal LGBTI”.⁵ Esta es la primera de la serie de guías “Midiendo todas las brechas” cuyo objetivo es identificar las brechas que enfrentan grupos poblacionales en el acceso y ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).
9. *Respuesta explícita de cada uno de los indicadores.* Ningún indicador debe quedar en blanco u omitido en la matriz. El informe debe explicitar claramente los casos en que no se responde un indicador cuantitativo y la razón: falta de información, no relevamiento de ese dato, entre otras⁶. Respecto de indicadores cualitativos que solicitan existencia de leyes, políticas, programas, mecanismos, etc., la respuesta puede ser afirmativa o negativa, resultando necesario que se señalen los casos de inexistencia de lo solicitado.
10. *Incorporación de información de fuentes complementarias.* En concordancia con lo señalado sistemáticamente en los Observaciones y Recomendaciones Finales, el GT señala que, a partir del tercer ciclo de informes a efectos de cumplir con el estándar de progresividad, se contrasta la información oficial que entreguen los Estados Parte con otras fuentes o datos provenientes de instituciones públicas, como defensorías del pueblo, auditorías u órganos de control gubernamental, otros órganos internacionales de derechos humanos, en especial la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), organizaciones internacionales y de la sociedad civil, entre otros, a fin de contar con mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.
11. *Publicidad del proceso.* El GTPSS insta a los Estados Parte a dar publicidad al proceso de elaboración de su informe; asegurando que el mismo sea transparente y altamente participativo, tanto en relación con las entidades del

⁵ La “Guía para la Operacionalización de los Indicadores del Protocolo de San Salvador desde una mirada transversal LGBTI” está disponible aquí: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/Guia_Operacionalizacion_Indicadores.pdf

⁶ Los detalles técnicos para la construcción de cada indicador se pueden consultar en la “Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador”, disponible aquí: https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf

Estado, como de la sociedad civil. Asimismo, se exhorta a los Estados parte a que, una vez recibidas las observaciones y recomendaciones por parte del GT al final del proceso, éstas sean difundidas amplia y públicamente.

III. Posibilidad de presentación simultánea de informes de ciclos previos

12. El adecuado monitoreo del PSS depende de la presentación de los informes con indicadores establecidos a partir del artículo 19 del Protocolo. El GT consciente de las dificultades que plantea a los países la metodología de monitoreo a través de indicadores de progreso, hace un llamado urgente a los países que no han presentado informes en cualesquiera de sus ciclos, a presentar en un sólo documento la información que abarque los informes faltantes. En estos casos, los informes deberán incorporar series de datos desde 2010 para cada indicador cuantitativo, así como al recuento de la evolución de las políticas públicas, estrategias o programas que se solicita detallar en diversos indicadores cualitativos. Este llamamiento se realiza de manera excepcional en el interés de facilitar la presentación de informes de todos los Estados Parte del Protocolo.

IV. Documentos fuente

- ✓ OEA. *Normas para la Confección de los Informes Periódicos Previstos en el Protocolo de San Salvador*. AG/RES. 2074 (XXXV-O/05). Aprobadas en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2005.
- ✓ GTPSS. *Indicadores de Progreso para Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador*; OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.2/11 rev.2, del 16 diciembre 2011.
- ✓ OEA. *Aprobación de Indicadores de Progreso para Medición de Derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012. AG/RES. 2713 (XLII-O/12).
- ✓ GTPSS. *Indicadores de Progreso para Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos*; OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13 del 5 noviembre 2013.
- ✓ OEA. *Adopción del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación del Protocolo de San Salvador*. Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2014. AG/RES. 2823 (XLIV-O/14).
- ✓ GTPSS. *Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador*, OEA/Ser.D/XXVI.23. 2018.
- ✓ GTPSS. *Guía para la Operacionalización de los Indicadores del Protocolo de San Salvador desde una mirada transversal LGBTI*. OEA/Ser.D/XXVI.27. 2020.